

Cesión de Derechos por Declaración de Incompetencia para explotar la concesión Trámite Vigente

Unidad Responsable:

Dirección de Gestión Jurídica

Clasificación:

trámite

Sector:

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES -
CAMINOS

Área que lo ofrece:

Dirección de Gestión Jurídica

Responsable:

Dionisio Piña Niño

Cargo del Responsable:

Director de Gestión Jurídica

Email del Responsable:

sct_dpina@slp.gob.mx

Clave Interna:

Descripción:

El concesionario se declara incompetente para continuar con la explotación de la concesión, por lo que solicita al Titular del Ejecutivo por conducto de la Secretaría autorización para transmitir los derechos y obligaciones de la concesión.

Dirigido a:

Concesionarios de Servicio de Transporte Público

Comprobante a Recibir:

Constancia de Transmisión de Derechos de Concesión

Tiempo de Respuesta:

Reuniendo todos los requisitos será de cuatro a seis meses. Dependiendo de la carga de trabajo de la Dirección de Gestión Jurídica y del Archivo General del Estado.

Vigencia:

Indefinida, sujeta a las disposiciones a que se refiere la Ley de Transporte Público

Horario de recepción:

De 8:00 a 14:30 horas de Lunes a Viernes en días hábiles

Página Web:

<http://sctslp.gob.mx>

Observaciones:

Una vez recibida la solicitud y los documentos requeridos, se elabora el dictamen y se turna al Titular de de la Secretaría en representación del Titular del Ejecutivo del Estado para que emita resolución de autorización de cesión de derechos de concesión y una vez firmado la resolución de autorización, esta se notifica a los interesados entregando original del oficio de autorización y copia certificada ó original de dicha resolución, a fin de que acudan ante el Notario Público de su elección a celebrar el contrato de cesión de derechos, mismo que entregará a la Secretaría con una copia simple, posteriormente se expedirá al cesionario oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas para que efectúe el pago de derechos a que se refiere la Ley de Hacienda, para acreditar lo anterior entregará dos copias del recibo del pago respectivo, hecho lo anterior se elabora la Constancia de Transmisión de Concesión y se envía a la Dirección del Archivo General del Estado para su registro y finalmente se entregará la Constancia de Transmisión al nuevo titular de los derechos de la concesión.

REQUISITOS

CONCEPTO	REQUISITO
Del Cedente	Presentar en la Oficialía de Partes de esta Secretaría: Solicitud de Cesión de Derechos, ratificado en contenido y firma ante Notario Público. 1.-Recibo de pago de revista y refrendo del último año (copia), 2.-Identificación Oficial (IFE ó INE), 3.-Comprobante de domicilio

Cesión de Derechos por Declaración de Incompetencia para explotar la concesión

Trámite Vigente

	reciente (copia), 4.-Título de la Concesión (original) y 5 copias simples, 5.-Renuncia del Cedente ante Notario Público (deben especificar los datos de la Concesión), 6.-Factura del vehículo afecto a la concesión (copia). 7.-Copia CURP. 8.-Correo electrónico. Toda la documentación presentada tiene que tener (vigencia no mayor a 60 días).
Del Apoderado Legal	Además de presentar la documentación solicitada al Cedente deberá cubrir los siguientes requisitos: 1.- Identificación Oficial (IFE ó INE) copia, 2.- Comprobante de domicilio reciente (copia), 3.- copia certificada del Poder, 4.- Copia de la CURP, 5.- Correo electrónico. Toda la documentación presentada tiene que tener (vigencia no mayor a 60 días).
Del Cesionario cuando sea Persona Física	1.-Identificación Oficial (IFE ó INE copia), 2.-Comprobante de domicilio, 3.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (original), 4.- 2 cartas de recomendación que acreditan su solvencia moral, 5.- carta de no antecedentes penales, 7.-original certificado médico, 8.- Original examen Toxicológico, 9.-Constancia de no concesionario (original), 10.- Documentos que acreditan la solvencia económica para prestar el servicio público de transporte (copia, estado de cuenta bancaria, factura de vehículo y copia escritura de casa o terreno), 11.- Copia de la CURP. 12.- Correo electrónico. Toda la documentación presentada tiene que tener (vigencia no mayor a 60 días).
Del Cesionario cuando sea Persona Moral	1.-Copia certificada del acta constitutiva y sus estatutos. 2.- Copia de Identificación oficial (IFE ó INE)vigente y Representante Legal de la Sociedad. 3.- Copia simple de comprobante de domicilio de la Sociedad. 4.- Copia certificada de la última acta de asamblea o constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad donde conste que la Acta Constitutiva no ha sufrido modificaciones. 5.- Copia certificada del poder del representante Legal de la Sociedad. 6.- Copia de la Cedula Fiscal (Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público). 7.-Correo electrónico. Toda la documentación presentada tiene que tener (vigencia no mayor a 60 días).

COSTOS

CONCEPTO	COSTO
En la Modalidad de Carga Especializada, el pago de derechos por cambio de titular será:	154 UMA + 25% Asistencia Social
I.- En los Municipios de, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez en las modalidades de urbano colectivo, urbano colectivo de primera clase, colectivo masivo, interurbano, foráneo de primera clase foráneo de segunda clase, automóvil de alquiler	200 UMA + 25% Asistencia Social
En los demás municipios en las modalidades de urbano colectivo, urbano colectivo de primera clase, colectivo masivo, interurbano, foráneo de primera clase foráneo de segunda clase, automóvil de alquiler de sitio, automóvil de alquiler de ruleteo, tur	155 UMA + 25% Asistencia Social
En los municipios de Ciudad Valles, Matehuala y Río Verde en las modalidades de urbano colectivo, urbano colectivo de primera clase, colectivo masivo, interurbano, foráneo de primera clase foráneo de segunda clase, automóvil de alquiler de sitio, aut	170 UMA + 25% Asistencia Social
II.-Camiones, Camionetas y Ómnibus sujetos a régimen de concesiones en las modalidades de Servicio Mixto de Carga y Pasaje, el pago de derechos por cambio de titular será:	145.34 UMA + 25% de Asistencia Social
En la Modalidad de Grúas y Arrastre de Vehículos, Muebles, Mudanzas, Materiales de Construcción y Carga Liviana el pago de derechos por cambio de titular será:	146.04 UMA + 25% Asistencia Social
En la Modalidad de Grúas y Arrastre de Vehículos, Muebles, Mudanzas, Materiales de Construcción y Carga Liviana el pago de	146.04 UMA + 25% Asistencia Social

FUNDAMENTO JURÍDICO

FUNDAMENTO JURÍDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí: Artículo fracción 17 fracción II, 35 fracción III, así como el 63 y 65.	POE 29/04/2017

Cesión de Derechos por Declaración de Incompetencia para explotar la concesión
Tramite Vigente

Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí: Artículos 70 fracciones I, II y III así como el artículo 93.	POE 31/12/2017
Reglamento de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí: Artículos 22 fracción I, 23, 24 y 25.	POE 12/04/2017
Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí: Artículos 5, 6 fracción XIX y 15 fracciones X, XII y XIII y XVII.	POE 01/03/2016

UBICACIÓN

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX
Dirección de Gestión Jurídica	Dionisio Piña Niño dionisio.pina@sctslp.gob.mx	Av. Muñoz No.650 2ºPiso La Condesa C.P.78170	(444) 812-10-88 (444) 814-89-08 (444) 812-06-77 FAX: (444) 812-10-88